

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 1- octubre de 2020

REF: 2020-00569-00

Se **INADMITE** la anterior demanda para que, en el término de cinco días, so pena de rechazo, su signatario subsane las siguientes falencias de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, así:

1.- Respecto de las dos (2) obligaciones contenidas en los pagarés allegados al plenario indique:

1.1.- Desde que fecha y a que tasa se están cobrando los intereses de plazo de las obligaciones aquí pretendidas.

Notifíquese,



ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ

Juez

<p><u>JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL</u> <u>DE BOGOTA D.C.</u> <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> La anterior providencia se notifica por ESTADO No. <u>30</u> Hoy _____ La Sña <u>2</u>-octubre de 2020 ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA</p>
--

